Compromisos globales, disputas locales: la Argentina ante la crisis climática y ecológica



Ana Di Pangracio

Abogada (Universidad de Buenos Aires) especializada en Derecho Ambiental (Universidad Católica Argentina). Directora ejecutiva adjunta y directora del Área de Biodiversidad FARN.



Ana Parellada

Abogada (Universidad de Buenos Aires) especializada en Derecho Ambiental (Universidad Católica Argentina). Responsable en el Área de Biodiversidad FARN.



Camila Mercure

Licenciada en Ciencias Ambientales (Universidad del Salvador). Coordinadora del Área de Política Climática FARN.

Resumen ejecutivo

En este artículo se examina la posición de la Argentina frente a la crisis interconectada de cambio climático y pérdida de biodiversidad, analizando la coherencia entre sus compromisos multilaterales y su política interna. A partir de evidencia sobre sequías, deforestación, incendios y degradación de ecosistemas, se muestra que, si bien el país ha construido una arquitectura institucional relevante, persiste una brecha significativa entre planificación y resultados, en un contexto de profundización y fuerte dependencia de actividades extractivas.

En el plano internacional, la Argentina exhibe un contraste: retrocesos y menor ambición en las negociaciones climáticas, frente a una participación más estable en biodiversidad, aunque con limitaciones estructurales de implementación. El desafío pasa por la coherencia entre los compromisos globales y las decisiones nacionales, en un escenario de multilateralismo debilitado, en el que la sociedad civil cumple un rol clave de monitoreo e incidencia hacia el hito de 2030.

Crisis interconectadas y diagnóstico global

El cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la creciente desigualdad social deben entenderse como problemáticas indivisibles, que no solo comparten causas comunes, sino que también se retroalimentan. De ignorar este vínculo, se corre el riesgo de exacerbar la crisis climática por el colapso de los ecosistemas, y viceversa.

Lejos de tratarse de un fenómeno abstracto o proyectado únicamente hacia el futuro, sus impactos se manifiestan de manera cotidiana en todas las regiones del planeta: temperaturas más extremas, eventos climáticos cada vez más frecuentes e intensos y un aumento sostenido de la exposición de las poblaciones a situaciones de vulnerabilidad. Estas dinámicas se traducen en crecientes daños y pérdidas, tanto económicas como no económicas, que afectan de manera desproporcionada a los países del Sur Global. A pesar de su menor responsabilidad histórica en la generación de emisiones, regiones como América Latina enfrentan hoy algunas de las consecuencias más severas de la crisis climática.

En paralelo, el mundo atraviesa una profunda crisis de pérdida de biodiversidad. Las presiones que causan su disminución sin precedentes, todas de origen humano, se intensifican cada día, acelerando las tasas de extinción de especies y devastando ecosistemas enteros. Según la evaluación global de 2019 de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de las Naciones Unidas (IPBES, por sus siglas en inglés), el 75% de la superficie terrestre ha sufrido alteraciones considerables, el 66% de la superficie oceánica está experimentando cada vez más efectos acumulativos y se ha perdido más del 85% de la superficie de humedales conocida. A su vez, alrededor del 25% de las especies de grupos de animales y plantas evaluadas están amenazadas.

En esta misma línea, el Informe Especial del Grupo Intergubernamental de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) es inequívoco: no podremos alcanzar los objetivos del Acuerdo de París. Este acuerdo, adoptado en 2015 por la 21.ª Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), constituye el tratado internacional jurídicamente vinculante más

relevante en materia de cambio climático. Adoptado por 196 Partes, entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. Su objetivo central es limitar el aumento de la temperatura media mundial a muy por debajo de 2 °C respecto de los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitarlo a 1,5 °C. No será posible cumplirlo y adaptarnos al cambio climático si no preservamos la integridad y la salud de la biosfera (IPCC, 2018). Esto se debe a que los bosques, humedales y océanos juegan un papel crucial en la regulación del clima, absorbiendo grandes cantidades de dióxido de carbono de la atmósfera.

Si bien no se ahonda en este artículo en el severo avance de la degradación de la tierra y la desertificación, sí corresponde señalar que estos procesos están íntimamente vinculados al cambio climático y a la pérdida de biodiversidad. Según se informa en Perspectiva Global de la Tierra, publicación insignia de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), hasta un 40% de las tierras del planeta ya se encuentran degradadas y esto afecta directamente a más de 3200 millones de personas, en particular en regiones vulnerables del Sur Global. Los puntos de conexión proactivos en esta línea son la restauración de ecosistemas degradados para capturar carbono, conservar la biodiversidad y sustentar medios de vida de comunidades enteras; fortalecer políticas e inversiones que lleven a la resiliencia ante la sequía; y promover procesos de planificación espacial participativos que integren la tierra, el clima y la biodiversidad.

La necesidad de alinear las respuestas frente a las crisis climáticas y de pérdida de biodiversidad ha sido reconocida por numerosos trabajos científicos y plasmada en múltiples acuerdos y decisiones internacionales, incluyendo la meta 8 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB) y el primer balance mundial del Acuerdo de París.

En su Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA) presentada ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en octubre de 2024, la Argentina se comprometió a articular antes de 2026 las estrategias, planes y proyectos derivados de las leyes nacionales vinculadas a las tres Convenciones de Río. Este compromiso formal condensa una tensión estructural que atraviesa la política ambiental argentina. El país ha suscrito y acompañado activamente los principales acuerdos ambientales multilaterales, pero enfrenta crecientes dificultades para traducir esos compromisos en transformaciones internas coherentes y sostenidas.

En este marco, el caso argentino ofrece una ventana para analizar cómo estas crisis interconectadas se expresan en un país con alta riqueza ecosistémica, fuertes presiones productivas y una trayectoria ambivalente en el multilateralismo ambiental. La hipótesis que guía este artículo es que la Argentina no enfrenta una

crisis de ausencia de compromisos internacionales, sino una crisis de coherencia entre su inserción multilateral y la orientación efectiva de su modelo de desarrollo.

Estas dinámicas globales no operan en abstracto. Se materializan en territorios concretos, con configuraciones productivas, políticas e institucionales específicas. La intersección entre cambio climático, pérdida de biodiversidad y degradación de tierras en la Argentina se manifiesta con particular intensidad en regiones forestales, zonas áridas y sistemas agroproductivos altamente dependientes de bienes naturales. Comprender esta traducción territorial es clave para evaluar la coherencia o incoherencia entre compromisos multilaterales y políticas públicas nacionales.

Impactos climáticos y ecológicos como expresión territorial de la crisis

Si el plano internacional define metas y compromisos, el territorio revela su eficacia. En la Argentina, los impactos del cambio climático y la pérdida de biodiversidad no constituyen escenarios futuros, sino realidades actuales y verificables que tensionan sistemas productivos, ecosistemas estratégicos y comunidades locales.

La Argentina no es ajena a las presiones globales que impulsan la pérdida de biodiversidad, como la explotación intensiva de bienes naturales, los hábitos de producción y consumo y la contaminación. El cambio climático ha tomado tales dimensiones que se consolida como uno de los motores centrales, intensificando eventos extremos como sequías e incendios, que afectan ecosistemas estratégicos.

Uno de los fenómenos más evidentes de esta interacción es el aumento de la frecuencia e intensidad de las sequías prolongadas. La sequía histórica de 2023 generó fuertes pérdidas económicas para el sector agrícola y afectó cultivos estratégicos en amplias regiones del país[1]. A comienzos de 2026, la situación se repitió: cerca del 30% del territorio argentino se encontraba bajo condiciones de sequía, con registros de niveles de afectación superiores al 80% en Córdoba, La Pampa, San Luis y Santa Fe. Estos eventos no solo impactan sobre la productividad agropecuaria, sino que también tensionan la disponibilidad de agua para ecosistemas naturales y alteran procesos ecológicos fundamentales.

La degradación de la tierra y la desertificación también golpean de cerca a la Argentina. Cerca del 70% del territorio nacional corresponde a tierras secas, y más del 80% de ellas presenta algún grado de degradación, según datos

1. Para más información, visitar: https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/agricultura/por-la-sequia-habra-us20000-millones-menos-en-divisas-y-las-perdidas-seran-historicas-en-la-nid03032023/ (Última visita 26/02/2026).

oficiales (SAyDS, 2019). Estas regiones, particularmente vulnerables a la sobreexplotación de bienes naturales y a la intensificación de sequías, configuran un escenario de alta sensibilidad ambiental y pérdida progresiva de biodiversidad.

Estos datos no son únicamente indicadores ambientales, sino que conforman un escenario estructural de vulnerabilidad que condiciona la estabilidad económica y social del país. En una economía que depende fuertemente de exportaciones primarias, la degradación ecológica impacta de forma directa sobre divisas, empleo, seguridad hídrica y conflictividad territorial.

Bosques, incendios y degradación: el núcleo estructural del conflicto socioambiental

Dentro de este panorama, los bosques nativos condensan la mayor parte de las tensiones entre conservación, producción y cambio climático. Son sumideros de carbono, reservorios de biodiversidad y territorios habitados, pero también fronteras en disputa frente a la expansión agropecuaria y extractiva.

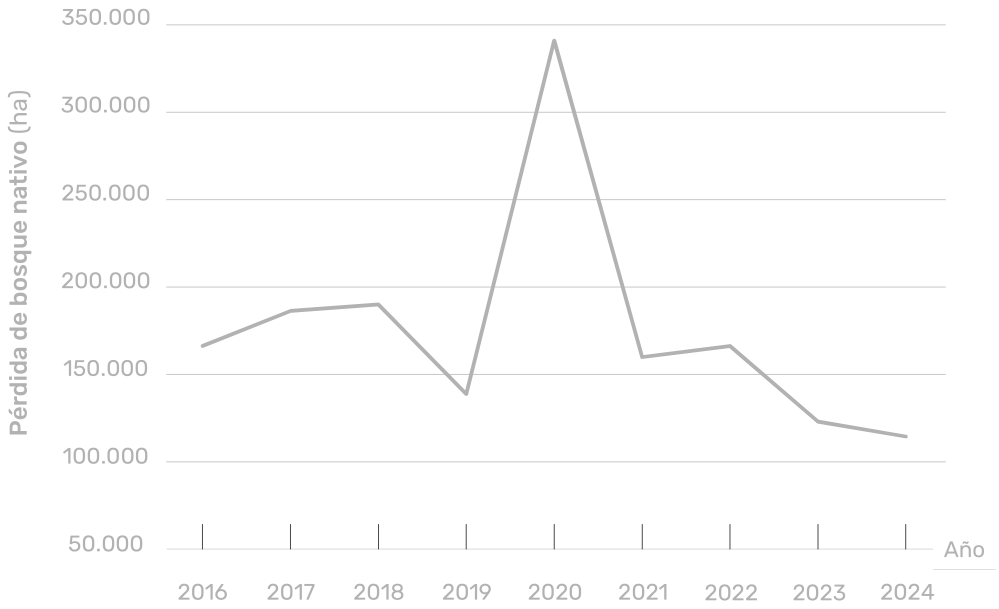
En este contexto, los bosques nativos constituyen un componente central tanto para la biodiversidad como para la regulación climática. La Argentina cuenta con una extensa y diversa superficie boscosa distribuida en distintas regiones forestales —Parque Chaqueño, Selva Paranaense, Yungas, Espinal, Monte, Delta e Islas del río Paraná y Bosque Andino Patagónico— que cumplen un rol clave en la provisión de beneficios ecosistémicos y en el sustento de comunidades locales. Las estimaciones sobre la superficie total de bosques nativos varían según definiciones y metodologías, oscilando entre 46 y 54 millones de hectáreas en los últimos años (SSamb, 2025a).

Si bien las 23 jurisdicciones provinciales han elaborado su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), conforme lo exige la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley de Bosques), pocas han cumplido con los plazos de actualización establecidos (cada cinco años) y las modalidades predeterminadas (participación pública y consulta previa). De acuerdo con información de la autoridad ambiental nacional (mayo de 2025), solo diez provincias han avanzado en procesos de actualización, varios de los cuales presentan tendencias regresivas mediante recategorizaciones prediales, excepciones o subcategorías que flexibilizan los niveles de protección.

Entre 2022 y 2024, la Argentina continuó registrando una pérdida significativa de bosque nativo. Según datos oficiales, la pérdida anual fue de 211.974 hectáreas en 2022, 173.816 en 2023 y 165.061 en 2024, concentrándose en la región del Parque Chaqueño. En 2024, cerca del 80% de la pérdida se localizó en áreas

categorizadas como amarillas[2] y verdes[3] por el OTBN, aunque también se registraron pérdidas en zonas rojas[4], principalmente asociadas a incendios (SSamb, 2024a), lo que evidencia los deficientes controles en territorio para prevenir acciones ilegales, y las tensiones entre indispensables instrumentos de ordenamiento territorial y las presiones productivas en un contexto de clima cambiante. Al cierre de redacción de este artículo (marzo de 2026), no se dispone de datos consolidados para 2025.

Figura 1. Pérdida anual de bosque nativo en la Argentina (2016-2024)



Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos (Dirección de Bosques Nativos, Secretaría de Ambiente de la Nación), Informe de Monitoreo de Superficie de Bosque Nativo 2024, y Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT-D).

2. El artículo 9 de la Ley 26.331 define a la Categoría II (amarilla) como: "sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica".

3. El artículo. 9 de la Ley 26.331 define a la Categoría III (verde) como: "sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley".

4. El artículo 9 de la Ley 26.331 define a la Categoría I (roja) como: "sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica".

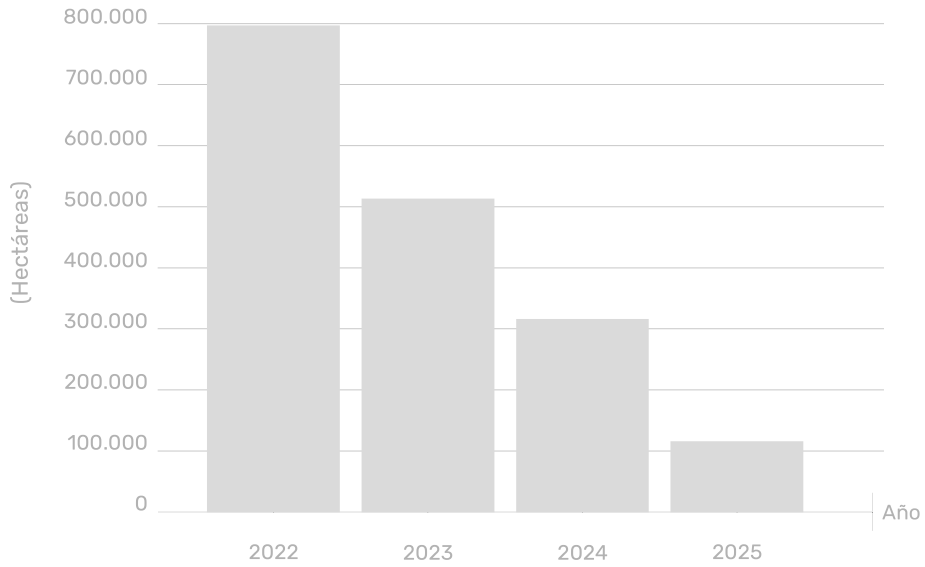
La persistencia de estas tasas de pérdida, aunque inferiores a los picos históricos, muestra que la Ley de Bosques logró desacelerar la deforestación e instaurar una política novedosa para los bosques, aunque todavía no pudo revertir la tendencia estructural. La estabilización en torno a valores relativamente altos es prueba de una implementación parcial de la norma, y revela límites en la fiscalización, el financiamiento y la voluntad política para consolidar una transición hacia modelos productivos compatibles con la conservación. La presión productiva continúa operando como fuerza dominante en el ordenamiento territorial.

A la dinámica estructural de desmontes se suma otro fenómeno que ha adquirido creciente relevancia en los últimos años: los incendios forestales, cuya frecuencia e intensidad se ven amplificadas por condiciones climáticas extremas, pero también por déficits históricos en prevención y ordenamiento territorial. Los incendios de enormes dimensiones reflejan una matriz territorial vulnerable, en la que la fragmentación de ecosistemas, el abandono rural y la presión inmobiliaria o agropecuaria amplifican los impactos. En este sentido, los incendios operan como síntoma de una crisis sistémica más amplia.

Además, constituyen uno de los principales factores de degradación de ecosistemas, incluyendo humedales y pastizales, y tienen un impacto directo sobre los bosques nativos. En el período reciente, explicaron el 13% de la pérdida total registrada, con impactos particularmente significativos en regiones como el Bosque Andino Patagónico y el Espinal (SSamb, 2024a).

Según los Anuarios de Estadística Forestal, en 2022 se registró una superficie total afectada de 1.401.045 hectáreas, seguida por una reducción significativa de 549.504 en 2023 y 392.277 en 2024. Ese año, el 28,77% de la superficie incendiada correspondió a bosques nativos, mientras que más de la mitad impactó sobre pastizales (53,46%), seguidos por arbustales (14,70%) y bosques cultivados (2,01%). Córdoba, San Luis y Chaco concentraron la mayor superficie quemada a nivel nacional (SSamb, 2025b). Para 2025, de acuerdo con datos preliminares reportados por el Centro de Información Ambiental (CIAM), la superficie afectada alcanzaría 105.202 hectáreas.

Figura 2. Superficie de bosques afectada por incendios, 2022-2025



Fuente: Elaboración propia, con datos del Centro de Información Ambiental.

FARN ha señalado que los incendios no pueden analizarse únicamente como eventos climáticos extremos, sino también como el resultado de déficits estructurales de las políticas de prevención, control y financiamiento del manejo del fuego. Los cambios institucionales, la subejecución presupuestaria y la fragmentación de competencias entre la Nación y las provincias han debilitado las capacidades estatales, en un contexto de aumento de la frecuencia e intensidad de los incendios asociado al cambio climático.

En lo que respecta a medidas de conservación basadas en áreas, la adopción del MMB, en 2022, trajo consigo el compromiso mundial de conservar al menos el 30% de las áreas terrestres y de aguas continentales y marinas del planeta para 2030 (meta 30x30), enfatizando no solo la expansión de la superficie protegida, sino también la representatividad ecológica, la conectividad, la efectividad de la gestión y el pleno respeto por los derechos de comunidades locales y pueblos indígenas.

En esta línea, resulta positivo que la ENBPA argentina 2025-2030 haya reflejado los mismos niveles de ambición a escala nacional. No obstante, si bien el país ha registrado un aumento significativo de áreas protegidas en los últimos años, se encuentra aún lejos de los porcentajes comprometidos internacionalmente y arrastra déficits históricos en términos de representatividad ecológica y efectividad de la gestión. La brecha entre designación formal y efectividad real vuelve

a evidenciar el problema central: la distancia entre compromiso declarado y capacidad material de implementación.

Según el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP), el país cuenta con 614 áreas protegidas terrestres, que representan aproximadamente el 13% del territorio continental (36,7 millones de hectáreas), y 38 áreas marinas protegidas, que abarcan alrededor del 7% de la plataforma submarina (17,22 millones de hectáreas). En particular, la Administración de Parques Nacionales (APN) administra 55 áreas protegidas nacionales —52 terrestres y tres marinas— que cubren 18,48 millones de hectáreas[5]. Sin embargo, la designación formal resulta insuficiente. Los recientes incendios forestales han afectado áreas protegidas de alto valor de conservación, evidenciando la necesidad de integrar la gestión del fuego, el financiamiento y el fortalecimiento de capacidades como componentes centrales de las políticas de conservación.

La Argentina avanzó en el reconocimiento de las llamadas Otras Medidas Eficaces de Conservación basadas en Áreas (OMEC)[6] mediante la Resolución 446/2025[7], ampliando el abanico de herramientas para alcanzar la meta 30x30[8]. La norma habilita la consideración como OMEC de distintos tipos de áreas que no integran el sistema formal de áreas protegidas, siempre que demuestren resultados positivos, duraderos y verificables en materia de conservación, y cuenten con mecanismos de gobernanza y gestión adecuados.

Sin embargo, su implementación plantea desafíos clave para evitar un uso meramente declarativo. En particular, la posible propuesta estatal de plantear a las zonas rojas y amarillas de los OTBN como OMEC requiere, como condición previa, reforzar controles y detener la deforestación ilegal que continúa registrándose en estas áreas. Por otra parte, la intención de plantear a las zonas de veda para la pesca y las áreas de manejo pesquero industrial como OMEC escapa a los estándares internacionales, ya que suelen constituir medidas sectoriales y temporales orientadas al uso sostenible del recurso. Su aporte debería, en todo caso, reportarse como una contribución a metas de pesca sostenible, pero no como la contribución a una conservación duradera. El riesgo de inflar métricas sin modificar prácticas estructurales refleja nuevamente la tensión entre cumplimiento formal de metas globales y transformaciones sustantivas en los territorios.

5. Conforme a datos de la Administración de Parques Nacionales - Sistema de Información de Biodiversidad, sib.gob.ar (Última visita 26/02/2026).

6. La Decisión 14/8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de 2018 define el concepto de OMEC como “una zona delimitada geográficamente que no sea un área protegida y que esté gobernada y gestionada de manera tal de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica in situ, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local”.

7. Resolución 446/2025. https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/330291/20250825

8. La denominada “meta 30x30” corresponde a la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming–Montreal, que establece la conservación efectiva de al menos el 30% de las áreas terrestres y de aguas continentales y marinas para 2030 mediante áreas protegidas y otras medidas de conservación.

De la arquitectura institucional a la brecha de implementación

Si los impactos territoriales muestran la urgencia, la política climática revela la capacidad —o incapacidad— del Estado para responder. La arquitectura institucional construida en la última década ofrecía una base prometedora, pero su consolidación dependía de la continuidad política, el financiamiento y la coherencia sectorial.

La política climática argentina de la última década se estructuró en torno al Acuerdo de París y al andamiaje institucional construido para dar cumplimiento a sus compromisos.

La Argentina, con amplio apoyo del Congreso Nacional, ratificó el Acuerdo a través de la Ley 27.270[9]. Este hito marcó el inicio de la construcción y posterior fortalecimiento de la política climática nacional, proceso que registró avances institucionales relevantes durante los siguientes años, aunque también importantes limitaciones estructurales y, más recientemente, retrocesos significativos.

Uno de los principales instrumentos establecidos por el Acuerdo de París para alcanzar sus objetivos es la elaboración y presentación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés). Las NDC constituyen los compromisos nacionales en materia de mitigación y adaptación al cambio climático que los países deben presentar y actualizar cada cinco años, reflejando su mayor nivel posible de ambición. A través de estas contribuciones, las Partes buscan traducir los objetivos globales del Acuerdo en acciones concretas a nivel nacional, al tiempo que rinden cuentas sobre sus emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero (GEI).

La primera NDC de la Argentina se presentó en 2016, la segunda en 2020 y una actualización de esta última en 2021. Sin embargo, pese a que las Partes debían presentar su tercera NDC (NDC 3.0) a más tardar el 10 de febrero de 2025, a la fecha de cierre de este artículo, la Argentina no había cumplido con tal obligación, profundizando así la brecha entre los compromisos internacionales asumidos y su implementación efectiva. La falta de presentación de la NDC 3.0 no constituye un mero retraso administrativo, sino que simboliza un debilitamiento del compromiso político con la gobernanza climática internacional y profundiza la incertidumbre sobre la trayectoria nacional de reducción de emisiones.

En el plano doméstico, y en línea con los compromisos internacionales asumidos, en diciembre de 2019 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.520[10] de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global,

9. Disponible en: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265554/norma.htm

10. Disponible en: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333515/norma.htm

reglamentada por el Decreto 1030/2020. Esta norma establece los lineamientos para el diseño e implementación de políticas públicas e incorpora principios como las responsabilidades comunes pero diferenciadas, la transversalidad del cambio climático en las políticas de Estado, la priorización de los grupos en situación de vulnerabilidad y la complementariedad entre adaptación y mitigación (SSamb, 2024b).

Entre los principales aspectos abordados en la ley se pueden destacar la institucionalización del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) como órgano de gobernanza nacional para el diseño coordinado y consensuado de políticas de adaptación y mitigación al cambio climático; la elaboración del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC); el desarrollo de Planes de Respuesta al Cambio Climático (PRCC) jurisdiccionales, definidos como los planes de adaptación y mitigación que deben elaborar las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA); la creación del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático (SNICC), como la principal herramienta de transparencia y promoción de la información; y la creación del Consejo Asesor Externo (CAE), de carácter consultivo y permanente, con la función de asistir y asesorar en la elaboración de políticas públicas relacionadas con la ley.

En este marco, el GNCC coordinó la elaboración del PNAyMCC, presentado en 2022 y aprobado en 2023, como el principal instrumento de planificación nacional para operacionalizar los compromisos asumidos en la segunda NDC actualizada. El Plan incluye 250 medidas de mitigación y adaptación y contó con instancias de participación de distintos actores, incluido el CAE, del cual FARN formó parte en el periodo 2022-2023. No obstante, el proceso evidenció limitaciones relevantes en materia de transparencia y trazabilidad, así como la falta de devoluciones sustantivas frente a observaciones técnicas, particularmente en el sector energético. Asimismo, el contenido del Plan presenta incoherencias estructurales, porque continúa promoviendo el gas natural, con implicancias en términos de emisiones de metano y salud pública, y las grandes represas hidroeléctricas, a pesar de sus impactos socioambientales y de que estas no son consideradas fuentes renovables en el marco de la Ley 27.191 de modificación del Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica.

Si bien el PNAyMCC fue concebido como el instrumento central para cumplir con los compromisos climáticos asumidos por el país, la evidencia empírica disponible muestra una brecha persistente entre la planificación y los resultados efectivamente alcanzados. De acuerdo con el último Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), en 2022 la Argentina emitió 401 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente ($MtCO_2e$) (SSamb, 2024b). El sector energético concentró aproximadamente el 50% de las emisiones, seguido

por la agricultura y la ganadería (25%), los usos de la tierra, cambios de uso de la tierra y silvicultura (13%), los residuos (6%) y los procesos industriales y uso de productos (6%). Dentro del sector energético, las mayores contribuciones provienen de la industria de la energía y del transporte terrestre, en un contexto en el que más del 80% de la matriz energética primaria nacional continúa basada en combustibles fósiles. Esta trayectoria resulta consistente con los hallazgos del Emissions Gap Report 2025, que ubica a la Argentina entre los países del G20 con menor probabilidad de cumplir sus compromisos climáticos para 2030 bajo las políticas actualmente implementadas (UNEP, 2025).

La composición sectorial de las emisiones evidencia una dependencia estructural de combustibles fósiles y un modelo agroexportador intensivo en bienes naturales. Sin una transformación profunda de estos sectores, la política climática corre el riesgo de limitarse a una arquitectura institucional sin impacto estructural.

La aceleración de la desprotección ambiental

La situación descripta deja en claro que, aun antes del cambio de gobierno producido a fines de 2023, la Argentina no se encontraba en una trayectoria compatible con el cumplimiento de sus compromisos climáticos. Sin embargo, lejos de revertirse, esta brecha se profundizó en el contexto político reciente. Desde 2024, el Gobierno nacional ha negado abiertamente la existencia del cambio climático, ha desjerarquizado la política ambiental, transformando el Ministerio de Ambiente en una Subsecretaría, y ha registrado niveles significativos de recorte y subejecución presupuestaria en áreas clave, con reducciones de partidas que oscilaron entre el 34% y el 81%. A este escenario se suma el impulso a grandes proyectos extractivos, reforzado por la creación del Régimen de Incentivos para las Grandes Inversiones (RIGI), que promueve megaproyectos de infraestructura, hidrocarburos y minería caracterizados por tener altos impactos ambientales, sociales y ecosistémicos. En muchos casos, estos proyectos presentan evaluaciones de impacto ambiental que omiten o subestiman la variable climática, en contradicción con el principio de transversalidad establecido por la Ley 27.520 y con la obligación de considerar los riesgos climáticos en los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Este giro hacia la promoción de grandes inversiones extractivas en simultáneo con compromisos climáticos internacionales expone una tensión central. Mientras el país suscribe metas globales de descarbonización, consolida instrumentos que refuerzan la dependencia de sectores de alta intensidad ambiental.

Por otro lado, en la esfera subnacional, la Ley 27.520 establece la elaboración de PRCC por parte de las provincias y la CABA como instrumentos clave para la implementación territorial de la política climática. Sin embargo, su avance ha sido heterogéneo y fragmentado. Al momento de la elaboración de este artículo, solo tres provincias —La Pampa, Misiones y Jujuy— cuentan con PRCC aprobados formalmente, lo que evidencia los límites del esquema federal de implementación, especialmente en un contexto de debilitamiento de la coordinación nacional.

Si bien estos planes incluyen formalmente los elementos requeridos por la ley, persisten tensiones significativas con otras agendas, en particular aquellas vinculadas a la biodiversidad y los derechos humanos. Estas contradicciones se manifiestan en el avance de la frontera agropecuaria, el desarrollo de proyectos mineros y fósiles y la promoción de mercados de carbono como mecanismos de financiamiento, actividades que generan impactos sustantivos sobre ecosistemas, territorios, comunidades locales y pueblos indígenas. Un caso ilustrativo es el de la provincia de Jujuy, que, pese a contar con un PRCC aprobado, participa activamente en la Mesa Nacional del Litio, espacio que impulsa modificaciones a la Ley de Glaciares, poniendo en riesgo la protección de bienes comunes.

Estas tensiones tienen consecuencias concretas. La falta de una acción climática coherente, inclusiva y justa se traduce en una mayor exposición de los territorios y las poblaciones a los impactos de la crisis climática, profundizando desigualdades sociales preexistentes y debilitando la resiliencia de los ecosistemas. La intensificación de eventos extremos, como sequías, inundaciones e incendios forestales, genera pérdidas y daños tanto económicos como no económicos que afectan de manera desproporcionada a comunidades rurales, pueblos indígenas y sectores en situación de vulnerabilidad. Según el Banco Mundial (2025), las inundaciones representan el 54% de los desastres naturales registrados en la Argentina desde 1970 y han ocasionado pérdidas económicas estimadas en aproximadamente USD mil millones anuales.

En este contexto, las pérdidas y daños dejan de ser una categoría abstracta del debate multilateral para convertirse en una realidad cotidiana en amplias regiones del país. La Argentina se encuentra en una encrucijada. Puede optar por profundizar un modelo extractivista que incrementa la vulnerabilidad socioambiental y las desigualdades territoriales, o bien avanzar hacia una transición socioecológica que fortalezca las capacidades locales, diversifique la matriz productiva, proteja la biodiversidad y garantice derechos. Esta encrucijada no es únicamente ambiental, pues también define el tipo de inserción internacional, matriz productiva y contrato social que el país consolidará en las próximas décadas.

Del compromiso global a la planificación nacional en biodiversidad

A diferencia de lo descripto sobre lo ocurrido recientemente en materia de políticas climáticas, en el ámbito de la biodiversidad se advierte una mayor continuidad institucional, aunque no necesariamente una mayor efectividad material.

La adopción del MMB en la 15.ª Conferencia de las Partes (COP15) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en diciembre de 2022, marcó un punto de inflexión en la gobernanza global de la biodiversidad. El MMB establece una visión a 2050 orientada a "vivir en armonía con la naturaleza" y una misión a 2030 centrada en detener y revertir la pérdida de biodiversidad, a través de objetivos y metas que abarcan la conservación, el uso sostenible, la restauración de ecosistemas y los medios de implementación, incluyendo financiamiento, creación de capacidades, monitoreo y mecanismos de revisión. En este esquema, las ENBPA constituyen la herramienta principal para traducir los compromisos globales en políticas públicas nacionales.

La Argentina presentó formalmente su ENBPA 2025-2030 en el sistema oficial del CDB el 30 de octubre de 2024, luego de un proceso de actualización coordinado por la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO). El sostenimiento de la CONADIBIO —que supo pasar largos períodos de inactividad— como ámbito activo de articulación intersectorial e interjurisdiccional constituye un elemento relevante del período reciente, en tanto permitió canalizar discusiones técnicas y políticas en torno a la implementación del MMB a nivel nacional.

El proceso nacional de actualización de la ENBPA incluyó reuniones plenarias, mesas técnicas temáticas y mecanismos para la presentación de aportes por parte de distintos actores, entre ellos organizaciones de la sociedad civil, comunidades académicas y organismos públicos. Estos aportes técnicos y políticos contienen recomendaciones para una mayor alineación con el MMB, la incorporación de enfoques integrales que articulen biodiversidad y cambio climático, el refuerzo de los mecanismos de participación y transparencia, y la definición de indicadores claros para el monitoreo de avances. Si bien algunos de estos aportes fueron incorporados total o parcialmente en el texto final presentado por el país, persisten brechas significativas entre los compromisos enunciados y las capacidades reales para su implementación.

Desde una mirada sustantiva, la ENBPA 2025-2030 incorpora algunos elementos que pueden leerse como avances en relación con el escenario previo. Entre ellos, se destaca la referencia a la elaboración de un Plan Nacional de Restauración para 2026, alineado con las metas globales de recuperación de ecosistemas degradados; el compromiso con el fortalecimiento de la conservación basada

en áreas, en línea con la meta 30x30; y la incorporación de las OMEC como herramienta complementaria a las áreas protegidas formales. En particular, la estrategia prevé el desarrollo de procedimientos para el reconocimiento y reporte de las OMEC y su integración a los sistemas nacionales de información, lo que resulta significativo dado el carácter relativamente reciente de esta figura.

Asimismo, la ENBPA 2025-2030 incluye referencias a la necesidad de avanzar en mecanismos de financiamiento para la biodiversidad y en sistemas de monitoreo y seguimiento compatibles con los acuerdos internacionales. También incorpora enfoques vinculados a derechos humanos, acceso a la información y participación pública, en consonancia con los compromisos asumidos por la Argentina en el marco del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como Acuerdo de Escazú.

No obstante, existen límites y vacíos relevantes en la estrategia presentada. En términos generales, tiende a concentrarse en la enumeración de líneas de acción y compromisos ya existentes, con escaso desarrollo de instrumentos concretos, plazos exigentes y metas intermedias verificables. En varios casos, las acciones propuestas se formulan de manera general, sin explicitar cómo se abordarán las causas estructurales de la pérdida de biodiversidad ni cómo se garantizará la coherencia entre políticas sectoriales —productivas, energéticas, de infraestructura— y los objetivos de conservación.

Asimismo, se identifican déficits en la transversalización de enfoques de igualdad y justicia ambiental, así como en la definición de prioridades normativas. Si bien la estrategia reconoce la necesidad de avanzar en leyes de presupuestos mínimos aún pendientes, como la ley de humedales o una ley marco de biodiversidad, no establece cronogramas claros ni mecanismos para impulsar efectivamente estos procesos. En este sentido, la ENBPA 2025-2030 refleja las tensiones propias de un contexto político e institucional marcado por fragilidad estructural en financiamiento y disputas en torno al rol del Estado y el Parlamento en la protección ambiental.

En relación con el seguimiento y reporte ante el CDB, al momento del cierre de este artículo la Argentina se encontraba atravesando el proceso de elaboración y presentación de su 7.° Informe Nacional de Biodiversidad (7iNB), lo que abre una ventana de incidencia relevante para visibilizar tanto iniciativas en curso como las limitaciones estructurales de financiamiento, gobernanza y coherencia de políticas. En este punto, el desafío no se limita a cumplir formalmente con los requisitos de reporte internacional, sino a utilizar estos instrumentos como herramientas efectivas de evaluación, rendición de cuentas y ajuste de políticas públicas.

En conjunto, el proceso de adopción del MMB y la presentación de la ENBPA 2025-2030 muestran un escenario atravesado por luces y sombras. Por un lado, se registran avances institucionales y normativos que le permiten al país alinearse, al menos formalmente, con compromisos globales en relación con la biodiversidad. Por otro lado, persisten debilidades estructurales en materia de financiamiento, implementación y coherencia política, que ponen en riesgo la capacidad de traducir esos compromisos en transformaciones efectivas sobre los territorios. Así, la política de biodiversidad argentina oscila entre avances normativos y limitaciones materiales, sin lograr todavía una integración coherente con políticas productivas y energéticas.

Presupuestos mínimos en tensión: entre avances históricos y regresiones recientes

Si el período previo estuvo marcado por la construcción progresiva de instrumentos ambientales, la etapa reciente introduce una dinámica distinta: debilitamiento institucional, incertidumbre presupuestaria y reapertura de debates sobre normas que se consideraban consolidadas. En la Argentina, una buena parte de las herramientas de política pública ambiental con alcance nacional surgieron a través de leyes de presupuestos mínimos, que fijan un piso de protección en todo el territorio y que, en muchos casos, fueron impulsadas a partir de procesos de incidencia sostenidos por organizaciones de la sociedad civil.

Sin embargo, la sanción de una ley de presupuestos mínimos no garantiza por sí misma la protección efectiva de los ecosistemas. Su implementación requiere de un respaldo político sostenido y, de manera central, del financiamiento adecuado, así como de capacidades institucionales suficientes en los distintos niveles de gobierno.

En este sentido, la Ley de Bosques constituye un caso emblemático. La norma introdujo instrumentos de gestión clave y contribuyó a visibilizar la crisis de pérdida de bosques y sus impactos socioambientales.

Uno de los principales factores que limita la eficacia de esta ley es el incumplimiento sistemático de los montos legales mínimos establecidos para el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN). La norma establece que dicho fondo “no podrá ser inferior al 0,3% del Presupuesto Nacional”, además de un componente vinculado a derechos de exportaciones, entre otros. Sin embargo, la asignación presupuestaria ha estado históricamente muy por debajo de lo exigido, lo que debilita las capacidades provinciales de monitoreo y control y reduce los incentivos para la conservación y el manejo sostenible.

En el período reciente se registraron, además, decisiones que tensionan la institucionalidad de la política nacional de bosques. Entre ellas, la disolución del Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE), mediante el Decreto 888/2024, que fue cuestionada por organizaciones de la sociedad civil y señalada como riesgosa por distintos actores en tanto profundiza la fragilidad financiera de la política forestal[11].

El debilitamiento financiero no es un detalle administrativo. Afecta directamente la capacidad de las provincias para monitorear, sancionar y restaurar. La subejecución presupuestaria erosiona progresivamente la eficacia de normas que fueron producto de amplios consensos sociales y parlamentarios.

En paralelo, los OTBN continúan siendo un punto crítico. Las actualizaciones provinciales suelen realizarse fuera de los plazos previstos y, en varios casos, se discuten cambios que pueden implicar retrocesos en los niveles de protección. Estas preocupaciones no son abstractas. En los últimos años, se alertó sobre inconsistencias técnicas, retrocesos y falta de cumplimiento de estándares legales en procesos de actualización del OTBN en provincias como Chaco[12] y Salta. En ambos casos se señalaron modificaciones que habilitan recategorizaciones regresivas, flexibilización de usos y ausencia de criterios adecuados de participación y acceso a la información, en contravención de los principios de progresividad y no regresión del derecho ambiental. Estos procesos ponen en evidencia las tensiones persistentes entre los objetivos de conservación establecidos a nivel nacional y las dinámicas políticas y económicas locales que continúan impulsando el avance sobre los bosques nativos.

La Ley 26.639 de Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (Ley de Glaciares) se consolidó, por su parte, como otro hito de presupuestos mínimos y como norma modelo a nivel mundial al establecer la protección de glaciares y del ambiente periglacial por su valor como reservas estratégicas de agua y relevancia frente al cambio climático. En la coyuntura reciente, volvió a instalarse el debate sobre su modificación en el Congreso de la Nación, frente a lo cual numerosas organizaciones expresaron preocupación y rechazaron reformas que impliquen una reducción de los niveles de protección. Sin embargo, a pesar de la resistencia, la modificación de la ley fue finalmente aprobada en el Congreso en abril de 2026.

11. A la fecha de cierre de este artículo, había rumores sobre el envío al Congreso de la Nación de un proyecto de reforma a la Ley de Bosques con efectos sumamente regresivos.

12. El Superior Tribunal de Justicia chaqueño rechazó en febrero de 2026 la acción de inconstitucionalidad de la ley de OTBN de Chaco con argumentos cuestionables. Para más información, visitar: https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=noticia_simple&noticia_id=6104

En el ámbito de la biodiversidad marina y costero-marina, la reciente modificación del marco normativo de Tierra del Fuego en relación con la salmonicultura marítima constituye un ejemplo ilustrativo de los riesgos asociados a decisiones políticas regresivas. Las especies exóticas invasoras han sido identificadas como grandes impulsoras de la pérdida de biodiversidad. En particular, la flexibilización de las restricciones a la cría de salmones, especie exótica invasora, previamente prohibida por su potencial impacto ambiental negativo, reactivó alertas sobre la amenaza a ecosistemas frágiles y de alto valor de conservación. Este caso pone de relieve la fragilidad de los avances normativos en ausencia de una estrategia integral de biodiversidad, la persistente tensión entre intereses económicos de corto plazo y la implementación de compromisos de conservación asumidos a nivel internacional en la esfera nacional.

Los retrocesos normativos tienden a traducirse en una mayor exposición de bienes ambientales estratégicos a actividades de alto impacto, con consecuencias ambientales y sociales significativas. En este contexto, el principio de no regresión ambiental adquiere una relevancia central como estándar jurídico y político frente a intentos de flexibilización normativa.

Por otro lado, persiste la ausencia de normativa ambiental nacional clave. Como se mencionó antes, la Argentina carece aún de una ley de humedales, reclamo social que lleva casi dos décadas. Se hace indispensable contar con una norma que permita regular, ordenar y establecer parámetros para actividades que hoy ocurren en humedales con controles insuficientes y de manera no sostenible, conciliando conservación con uso responsable de los bienes naturales. Corresponde resaltar que se registran avances puntuales pero relevantes en la protección de algunos humedales. Entre ellos, se destacan acuerdos interinstitucionales para la implementación de áreas protegidas provinciales —como la Reserva Natural Santa Catalina, en la provincia de Buenos Aires— y el reconocimiento internacional de sitios de alto valor ecológico, como la incorporación de la Península Mitre, en la provincia de Tierra del Fuego, a la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención Ramsar. Estas iniciativas representan señales positivas y muestran la capacidad de distintos actores de impulsar medidas de conservación; sin embargo, su alcance sigue siendo limitado y fragmentado frente a la magnitud de la degradación de los humedales a escala nacional.

A esta deuda se suma la ausencia de una ley marco de biodiversidad que articule de manera integral los distintos instrumentos normativos existentes. Si bien la Argentina cuenta con regulaciones sectoriales y ha asumido compromisos internacionales en el marco del CDB, no dispone de una norma nacional que establezca principios, objetivos, mecanismos de coordinación interjurisdiccional y lineamientos comunes para la conservación, el uso sostenible y la restauración de la biodiversidad en su conjunto. Esta fragmentación normativa dificulta la

planificación estratégica, debilita la coherencia entre políticas sectoriales y limita la capacidad de respuesta frente a la pérdida acelerada de biodiversidad y crisis climática.

Entre el repliegue climático y la continuidad en biodiversidad

La política exterior ambiental refleja y amplifica las dinámicas domésticas. Los foros multilaterales no son espacios aislados, sino arenas en las que se proyectan definiciones internas sobre desarrollo, derechos y soberanía.

La participación internacional de la Argentina en materia de cambio climático tiene una historia marcada por el impulso del multilateralismo y la cooperación. El país fue uno de los primeros en ratificar el Acuerdo de París, ha sostenido posiciones constructivas en la agenda de adaptación, un área que históricamente ha liderado, y ha jugado un rol clave en la construcción de espacios como ABU (conformado por la Argentina, Brasil y Uruguay) y, posteriormente, el Grupo Sur (conformado por la Argentina, Brasil, Ecuador, Paraguay y Uruguay). Este recorrido contrasta con su rol reciente, en el que las señales de compromiso han sido menos claras y más inconsistentes, con un hito claro en la COP29, cuando se retiró a la delegación en pleno proceso de negociaciones.

En lo que respecta a la última COP30 de clima celebrada en Brasil, la participación de la Argentina expuso el deterioro de su política climática. En un contexto global que exige aumentar la ambición, reforzar la colaboración y el multilateralismo y acelerar la acción climática, la delegación argentina llegó a Belém, ciudad brasileña en la que se celebró, sin presentar la actualización de su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0), la cual debía ser entregada a más tardar el 10 de febrero de 2025.

Así, se faltó al compromiso de presentación de la Contribución, que incluso había sido anticipada en dos espacios virtuales formales convocados en las semanas previas a la COP: el taller “Potenciando la acción climática en Argentina a través de la cooperación internacional” y la Mesa Ampliada del Gabinete Nacional de Cambio Climático. En estos encuentros, la Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) difundió “resultados preliminares” y los principales componentes de un compromiso climático construido sin participación real ni un proceso federal, transparente y claro. Los mencionados encuentros transcurrieron con chats cerrados, sin posibilidad de preguntas y sin convocatoria al Consejo Asesor Externo, una pieza clave de la Ley 27.520, que dejó de funcionar apenas asumió el nuevo gobierno.

En términos de su participación en el proceso de negociaciones climáticas, el comportamiento de la delegación oficial se podría definir como contradictorio. Durante las discusiones de adaptación, el país mantuvo su perfil histórico de no obstruir los debates y acompañar los consensos orientados a fortalecer la resiliencia de los países más vulnerables. Por otro lado, en las discusiones de transición justa, su postura fue marcadamente distinta: adoptó decisiones restrictivas sobre temas de género y derechos humanos. En este sentido, la Argentina objetó referencias a la igualdad de género, proponiendo reemplazar equidad de género por la expresión binaria igualdad entre hombres y mujeres. También rechazó menciones a derechos humanos, incluyendo el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, y se opuso a fortalecer sinergias con la Agenda 2030 y las Convenciones de Río. Además, el país insistió en utilizar el principio de soberanía permanente sobre los recursos naturales para bloquear cualquier lenguaje relativo a riesgos ambientales y sociales asociados a la transición energética, y objetó conceptos como acceso universal a la energía, la eliminación de subsidios a los combustibles fósiles o la creación de entornos habilitantes domésticos, por considerarlos como interferencias para las políticas nacionales.

En contraste con el deterioro más marcado observado en el posicionamiento argentino en las negociaciones climáticas, la participación reciente del país en el proceso del CDB no ha alcanzado el mismo nivel de gravedad ni de ruptura con los consensos multilaterales. Si bien persisten debilidades estructurales en la implementación de políticas de biodiversidad y demoras en la producción de información oficial, la Argentina ha mantenido una presencia institucional más estable en los espacios del CDB, más allá de intervenir en plenaria para hacer constar su visión de eliminar referencias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o la igualdad de género, pero sin asumir hasta la fecha posiciones que abiertamente bloqueen el consenso.

Asimismo, a diferencia de lo ocurrido en el ámbito climático, el proceso de biodiversidad ha habilitado instancias formales de participación de la sociedad civil, como la posibilidad de aportar al 7iNB y la construcción e implementación de la ENBPA. Este contraste no implica una política de biodiversidad robusta, sino más bien una menor conflictividad explícita en el plano multilateral. La diferencia reside en el grado de confrontación discursiva y no necesariamente en la profundidad de la transformación interna.

Al igual que en otros procesos multilaterales ambientales, el desafío para la Argentina no radica únicamente en su participación formal en las negociaciones, sino en la capacidad de traducir estos espacios en prioridades de política pública interna y en una estrategia coherente que integre clima, biodiversidad y degradación de tierras. En este punto, la sociedad civil desempeña un rol clave, tanto para visibilizar la centralidad de la agenda socioambiental como para exigir mayor ambición, coherencia y rendición de cuentas.

Multilateralismo en disputa y responsabilidad interna hacia 2030

En un escenario global atravesado por tensiones geopolíticas, retrocesos democráticos y diferencias sobre el rumbo del desarrollo, los procesos multilaterales en materia de biodiversidad y cambio climático muestran límites evidentes, pero también experiencias que permiten identificar ventanas de oportunidad. La adopción del Tratado de Alta Mar tras más de 15 años de negociaciones, así como la adopción del MMB y los acuerdos financieros alcanzados en el marco del CDB a inicios de 2025, constituyen ejemplos recientes de que, aun en contextos adversos, es posible construir consensos internacionales ambiciosos. Estos avances no son producto exclusivo de la voluntad de los Estados, sino del empuje sostenido de la sociedad civil, la comunidad científica y los pueblos indígenas y comunidades locales, que lograron incidir para elevar el nivel de ambición, incorporar enfoques de derechos humanos y asegurar mecanismos de seguimiento y financiamiento justos y efectivos.

Frente a un Estado cuya orientación ambiental oscila entre la ambición formal y el repliegue efectivo, la sociedad civil emerge como actor clave de continuidad, monitoreo y exigencia de coherencia. En el ámbito del CDB, la apertura de espacios formales de participación y el reconocimiento del aporte de actores no estatales ofrecen un terreno privilegiado para incidir, monitorear y exigir coherencia entre los compromisos globales y las políticas domésticas. El desafío para el sector es fortalecer la articulación entre agendas de clima, biodiversidad y tierras, traducir los acuerdos internacionales en demandas concretas a nivel nacional y subnacional, y sostener una incidencia informada y coordinada que mantenga la ambición, la transparencia y la justicia ambiental como ejes centrales de la gobernanza global.

En los próximos años, el rumbo de la política climática y de biodiversidad argentina dependerá de su capacidad de transformar compromisos y planes en acciones concretas, coherentes e inclusivas, capaces de proteger tanto a las personas como a los ecosistemas frente a una crisis climática cada vez más profunda. El camino hacia 2030, que está a la vuelta de la esquina, será decisivo no solo por los plazos de compromisos en materia de metas climáticas, de biodiversidad y desarrollo sostenible, sino porque podría consolidar modelos de desarrollo difíciles de revertir. Las decisiones adoptadas hoy en materia energética, territorial y normativa definirán el margen de acción futura. Si la Argentina aspira a sostener un rol constructivo en el multilateralismo ambiental, deberá resolver la tensión entre compromisos globales y orientación interna del desarrollo. De lo contrario, el riesgo es que el multilateralismo funcione como un espacio declarativo desvinculado de la realidad territorial.

Lograr una efectiva protección ambiental requiere de un cambio de paradigma. Los sistemas naturales son el fundamento mismo de la vida en la Tierra, incluyendo la vida humana. Esta visión debe urgentemente permear todas las esferas de la acción gubernamental y social. Más que una agenda sectorial, la política ambiental constituye hoy una condición estructural para la estabilidad económica, social y democrática del país.

Bibliografía

Balvanera, P., Brauman, K. A., Butchart, S. H. M., Chan, K. M. A., Garibaldi, L. A., Ichii, K., Liu, J., Subramanian, S. M., Midgley, G. F., Miloslavich, P., Molnár, Z., Obura, D., Pfaff, A., Polasky, S., Purvis, A., Razzaque, J., Reyers, B., Roy Chowdhury, R., Shin, Y. J., Visseren-Hamakers, I. J., Willis, K. J. y Zayas, C. N. (eds.). IPBES secretariat, Bonn, Alemania. 56 páginas. https://doi.org/10.5281/zenodo.3553579

Banco Mundial (2025, 10 de marzo). Q&A: Gestión de riesgos de inundación en Argentina. https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2025/03/10/gesti-n-de-riesgos-de-inundaci-n-en-argentina

IPBES (2019). "Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services". Díaz, S., Settele, J., Brondízio, E. S., Ngo, H. T., Guèze, M., Agard, J., Arneth, A.,

IPCC (2018). Summary for Policymakers. In: Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty [Masson-Delmotte, V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P.R. Shukla, A. Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J.B.R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M.I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor, and T. Waterfield (eds.)]. Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido, y New York, EE. UU., pp. 3-24, doi:10.1017/9781009157940.001.

IUCN-WCPA Task Force on OECMs (2019). Reconociendo y reportando otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas. IUCN, Gland, Switzerland. 36 pp.

Mercure, C. y Laguzzi, V. (2025). Gobernanza climática federal en la Argentina: balance y perspectivas a cinco años de la Ley 27.520. Buenos Aires, Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2021). Actualización de la meta de emisiones netas de Argentina al 2030. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/actualizacion_meta_de_emisiones_2030.pdf

SAyDS (2019). Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Programa de acción nacional de lucha contra la desertificación, degradación de tierras y mitigación de la sequía: actualizado a la meta 2030. 1.ª edición. Buenos Aires: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 64 pp. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pan_-_programa_de_accion_nacional_2019.pdf

Sofrony, C. (2020). Otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas - OMEC en Latinoamérica y el Caribe: Perspectiva de conservación más allá de las áreas protegidas. Proyecto IAPA - Visión Amazónica, Unión Europea, Redparques, WWF, FAO, UICN, ONU Medio Ambiente, Bogotá, Colombia. 15 pp.

SSamb (2024a). Subsecretaría de Ambiente de la Nación. Monitoreo de la superficie de bosque nativo de la República Argentina. Año 2024. Regiones forestales Bosque Andino Patagónico, Espinal, Monte, Parque Chaqueño, Selva Paranaense y Yungas. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/07/informe_monitoreo_2024_vfinal.pdf

SSamb (2024b). Subsecretaría de Ambiente de la Nación. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero del Primer Informe Bienal de Transparencia: Argentina 2024. Disponible en: https://inventariogei.ambiente.gob.ar/files/Booklet_INGEI_2024.pdf

SSamb (2025a). Subsecretaría de Ambiente de la Nación. Recopilación y comparación de mapas de bosques en la Argentina. Revisión de distintos productos de clasificación de bosques y cobertura de uso del suelo y su relación con el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos. Diciembre 2025. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/07/recopilacion_de_mapas_de_bosques_vfinal.pdf

SSamb (2025b). Subsecretaría de Ambiente de la Nación. Anuario de Estadística Forestal. Productos primarios, carbón y durmientes. Productos manufacturados. Comercio exterior. Incendios Forestales (Año 2024). Edición 2025. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anuario_2024_edicion_2025_1.pdf

United Nations Environment Programme (2025). Emissions Gap Report 2025: *Off target – Continued collective inaction puts global temperature goal at risk.* Olhoff, A., Lamb, W.; Kuramochi, T.; Rogelj, J.; den Elzen, M.; Christensen, J.; Fransen, T.; Pathak, M.; Tong, D. (eds). Nairobi. https://doi.org/10.59117/20.500.11822/48854.